METROLOGIA E INSTRUMENTACION TECNICA S.A.S

NIT: 900.406.662-1

CALIBRACION, VERIFICACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE: TERMOHIGROMETROS-TERMOMETRO-SONDAS DE TEMPERATURA-SENSORES-CONTROLES DE TEMPERATURA.

CERTIFICADO DE CALIBRACION

RESULTADO DE MEDICION

Luego de realizar el mantenimiento y comprobación de la lectura del instrumento; podemos determinar que se encuentra dentro de los parámetros de exactitud dados por el fabricante para los rangos probados, por lo tanto se recomienda como equipo de medición confiable. La trazabilidad del equipo patrón utilizado en la calibración; está determinada directamente **POR EL LABORATORIO DE METROLOGIA DE LA EMPRESA.**

Empresa:	**DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA VILLAVICENCIO N°4**
Dirección:	CALLE 36 N°34-65 B/BARZAL
Ciudad:	VILLAVICENCIO - META
Instrumento:	TERMOHIDROMETRO ANALOGO N°1
Modelo:	THERMOMETER-HYGRO ANVICAR 6"
Tipo de análisis:	COMPARACIÓN DIRECTA CON EQUIPO PATRÓN
Estado equipo:	**BUENO**
Fecha de revisión:	20/05/2020
Fecha de revisión:	20/05/2021

DATOS DE MEDICION

PATRON		INSTRUMENTO	
T (ºC)	H/R %	T (ºC)	H/R %
21ºC	64%	21ºC	58%
23ºC	62%	25ºC	54%
25ºC	63%	27°C	60%
24ºC	61%	29ºC	62%
27ºC	65%	26°C	53%

CONDICIONES AMBIENTALES:

- Temperatura ambiente:25°C Humedad Relativa: 62%H.R Presión Barométrica: 450 Ámbar

Se recomienda la calibración del equipo por lo menos una vez por año.

NOTA: No someta este instrumento a cambios extremos de temperatura como medición de temperatura en nevera, este cambio puede alterar la presión barométrica y causar daño alguno al instrumento.



Firma dpto. Técnico

TRANSVERSAL 68 N° 132-44 TEL: 3172610356 – 3013214211 E-mail:metrologia.instrumentaciontec@gmail.com

BOGOTA-CUNDINAMARCA

METROLOGIA E INSTRUMENTACION TECNICA S.A.S

NIT: 900.406.662-1

CALIBRACION, VERIFICACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE: TERMOHIGROMETROS-TERMOMETRO- SONDAS DE TEMPERATURA-SENSORES-CONTROLES DE TEMPERATURA.

CERTIFICADO DE CALIBRACION

RESULTADO DE MEDICION

Luego de realizar el mantenimiento y comprobación de la lectura del instrumento; podemos determinar que se encuentra dentro de los parámetros de exactitud dados por el fabricante para los rangos probados, por lo tanto se recomienda como equipo de medición confiable. La trazabilidad del equipo patrón utilizado en la calibración; está determinada directamente **POR EL LABORATORIO DE METROLOGIA DE LA EMPRESA.**

Empresa:	**DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA VILLAVICENCIO N°4**
Dirección:	CALLE 36 N°34-65 B/BARZAL
Ciudad:	VILLAVICENCIO - META
Instrumento:	TERMOHIDROMETRO ANALOGO N°2
Modelo:	THERMOMETER-HYGRO ANVICAR 6"
Tipo de análisis:	COMPARACIÓN DIRECTA CON EQUIPO PATRÓN
Estado equipo:	**BUENO**
Fecha de revisión:	20/05/2020
Fecha de revisión:	20/05/2021

DATOS DE MEDICION

PATRON		INSTRUMENTO	
T (ºC)	H/R %	T (ºC)	H/R %
24ºC	62%	25ºC	54%
23ºC	63%	26ºC	59%
22ºC	66%	23°C	62%
20ºC	61%	24°C	65%
26ºC	60%	25°C	67%

CONDICIONES AMBIENTALES:

- Temperatura ambiente:24°C Humedad Relativa: 65%H.R Presión Barométrica: 440 Ámbar

Se recomienda la calibración del equipo por lo menos una vez por año.

NOTA: No someta este instrumento a cambios extremos de temperatura como medición de temperatura en nevera, este cambio puede alterar la presión barométrica y causar daño alguno al instrumento.



Firma dpto. Técnico

TRANSVERSAL 68 N° 132-44 TEL: 3172610356 – 3013214211 E-mail:metrologia.instrumentaciontec@gmail.com

BOGOTA-CUNDINAMARCA

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION:	NI-901164842
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-09-10
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-09-09
FECHA DE PAGO:	2020-09-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2020-08
PERIODO SALUD:	2020-09
NUMERO PLANILLA:	18694064
TOTAL COTIZANTES:	184
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	18694064
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	56	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.608.000	$ 2.608.000
EPS005	800251440	SANITAS	53	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.109.500	$ 3.109.500
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 345.000	$ 345.000
EPS017	830003564	FAMISANAR	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 321.000	$ 321.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	36	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.276.900	$ 1.276.900
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	24	$ 0	$ 0	$ 0	$ 928.500	$ 928.500
EPS045	901097473	MEDIMAS EPS SUBSIDIADA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
EPSIC6	809008362	EPS-S PIJAOSALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.800	$ 109.800
Subtotal Salud		9	184	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.888.500	$ 8.888.500
230201	800229739	PROTECCION	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.850.600	$ 4.850.600
230301	800224808	PORVENIR	70	$ 111.400	$ 111.400	$ 0	$ 13.634.800	$ 13.634.800
231001	800227940	COLFONDOS	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.814.100	$ 2.814.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	53	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.789.900	$ 7.789.900
Subtotal Pensión		4	174	$ 111.400	$ 111.400	$ 0	$ 29.089.400	$ 29.089.400
14-23	860011153	POSITIVA	184	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.015.400	$ 2.015.400
Subtotal ARL		1	184	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.015.400	$ 2.015.400
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
CCF10	891800213	COMFABOY	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 35.200
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.500	$ 240.500
CCF16	891080005	COMFACOR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	15	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.800	$ 526.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/10/2020

CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352.000	$ 352.000
CCF34	892000146	COFREM	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.400	$ 70.400
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	137	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.707.300	$ 5.707.300
Subtotal CCF		8	175	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.092.200	$ 7.092.200
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 155.100	$ 155.100
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.600	$ 232.600
			Total a pagar	$ 111.400	$ 111.400	$ 0	$ 47.473.200	$ 47.473.200

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/10/2020

Ibagué, Septiembre 10 de 2020

Señores:
A QUIEN INTERESE
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DROGUERIA COPIFAM DE COLOMBIA SAS** Identificado (a) con **NIT 901.164.842** a la fecha de expedición de ésta Referencia, tiene el siguiente producto con el Banco:

TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO DE LA CUENTA
CUENTA CORRIENTE	869-914679-85	2018/03/28	A ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 0982709900 EXT 77013-77019 (Ibagué), o en BANCOLOMBIA – Oficina de Servicios Empresariales, ubicada en la Cra.3 No. 11 – 02 piso 4. Teléfono 098-2611108 Ext: 360.
Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Ibague - Of. 869 Ofic De Servicios Especializados
Auxiliar Administrativo
Cédula Nº 65719366

P.P.
JESUS EDUARDO BARRAGÁN PIÑEROS
Gerente de Cuenta

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** **PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO** **CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS-SMA**	Versión:01 Fecha: 25-07-2013 Código: F10-I001-GTH

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S. Identificado con Nit 901.164.842-7 . de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1504068 , con número de certificado de registro presupuestal SIIF No. 17120 del 17 de abril de 2020 , cuyo objeto es el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA (Regional Meta) , durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020 , por un valor de VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($25.036.286,00) y por concepto de entrega de medicamentos a domicilio a beneficiarios mayores de 70 años y con patologías crónicas como contingencia COVID-19 durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020 , por un valor de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($80.400,00) M/Cte., realizó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales (Solo para aquellas empresas que estén obligadas).

Las facturas fueron revisadas y aprobadas para pago por la Auditora Medica del SMA. Se facturaron formulas médicas, según cuadro de relación de servicios prestados. La auditora Médica de la Regional revisó la facturación y los soportes adjuntos y verifico que cumple con las tarifas pactadas y demás requisitos estipulados en el contrato CO1.PCCNTR.1504068.

Se expide en Villavicencio, a los 7 días del mes de septiembre de 2020.

Nro. Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor Factura	(- Glosas)	Valor Avalado para pago
FV - 0194	13/08/2020	1 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020	25.036.286	0	25.036.286
FV - 0195	13/08/2020	1 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020	80.400	0	80.400
		Total	25.116.686	0	25.116.686

Eberth Alfonso Castro Murcia
SUPERVISOR CONTRATO

Vo.Bo. Diana Lucia Rojas Wilches
Auditora Médica SMA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068 de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA:. Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S Nit. 901.164.842-7 representado legalmente por Alexander Ospina Guerrero Identificado con C.C. 14.221.410 .

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir y aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
2. Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte dentro y/o fuera del perímetro urbano para las actividades que así lo requiera, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato.
3. Poner a disposición de El Contratante un Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor del mismo.
4. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con la regional Meta.
5. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, pliego de condiciones, la propuesta presentada y contrato del presente proceso.
6. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
8. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos así como los que el supervisor del contrato le solicite.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura y/o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a los criterios ponderables ofertados
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

Obligaciones específicas del Contratista:

1. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en la publicación electrónica online de PLM Colombia conforme los precios unitarios ofertados.
2. Dispensar aquellos medicamentos que no se encuentren relacionados en la publicación electrónica de PLM Colombia, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos en PLM Colombia.
3. Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
4. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
5. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.
6. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.
7. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en la publicación electrónica online de PLM Colombia, será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta, se tomara como punto de referencia el listado general de precios al público entregado por el oferente
8. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
9. El contratista deberá contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del SENA, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual. Dicha plataforma deberá generar informes en línea sobre datos estadísticos del consumo de medicamentos de los beneficiarios del SMA, así como porcentajes de ejecución presupuestal actualizados, entre otros, conforme lo requiera la supervisión.
10. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
11. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado *Puntos mínimos de dispensación*. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm.

12. Proponer a la supervisión contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.
13. El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o el beneficiario.
14. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
15. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
16. El contratista garantizará una línea telefónica que garantice la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 7:00 y las 19:00 horas.
17. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.
18. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.
19. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.
20. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.
21. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 a) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial

del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.

b) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.

22. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.
23. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años de edad, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.
25. Mantener los precios ofertados durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.
26. Cumplir con lo relacionado con la facturación y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE la FACTURACION del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.
27. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
28. EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma no mayor a un (1) mes, el cual contemplará todas las actividades necesarias que a partir de la firma del contrato se realizarán en conjunto para cada uno de los procesos garantizando los tiempos de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha, deberá incluir dentro de este cronograma los recursos necesarios del SENA que requiere en la implementación para el cumplimiento del mismo.
29. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.
30. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de *Farmacovigilancia* y *Tecnovigilancia* adjuntando los análisis realizados por éste al comité de *Farmacovigilancia* o quien haga sus veces en la Entidad.
31. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.
32. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.
33. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.
34. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.

35. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.
36. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.
37. Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
38. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Villavicencio Meta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y expedición del Registro Presupuestal.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **23 de abril de 2020**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **22 de junio de 2020**

VIGENCIA DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución será de tres (3) meses , contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y expedición del Registro Presupuestal.*

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)

SUPERVISOR: EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA.

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. 17324171

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI_____NO_X_

ADICION: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

PRORROGA: Un (1)mes y quince (15)días.

BALANCE FINANCIERO:

Facturación radicada para pago el 8 de junio de 2020:

Nro. Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor a pagar

FV - 0152	**19/05/2020**	**24 de abril de 2020 a 19 de mayo 2020**	**22.168.037**
Valor a pagar			**$22.168.037**

Facturación radicada en el mes de junio de 2020:

Nro. Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor a pagar
FV - 0161	**01-Jun-2020**	**20 de mayo de 2020 al 31 de mayo 2020**	**4.230.329**
Valor a pagar			**4.230.329**

Facturación radicada en el mes de julio:

Nro. Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor a pagar
FV - 0180	**01-Julio-2020**	**1 de junio de 2020 a 30 de junio de 2020**	**17.225.605**
Valor a pagar			**17.225.605**

Facturación radicada en el mes de agosto 2020:

Nro. Factura	Fecha Factura	Periodo Facturado	Valor Factura	(- Glosas)	Valor Avalado para pago
FV - 0194	**13/08/2020**	**Suministro medicamentos del 1 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020**	**25.036.286**	**0**	**25.036.286**
FV - 0195	**13/08/2020**	**Entrega de medicamentos a Domicilio del 1 de julio de 2020 a 31 de julio de 2020**	**80.400**	**0**	**80.400**
		Total	**25.116.686**	**0**	**25.116.686**

BALANCE FINANCIERO:

Valor inicial del contrato	$60.000.000
Valor Adición	$30.000.000
Valor tota contrato	$90.000.000
Valor Ejecutado	$68.740.657
Saldo de pendiente por ejecutar	$21.259.343
Saldo a reversar a favor del Sena	$0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME DE SUPERVISION
RECIBO A SATISFACCION
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1504068

Nota: Según informe de notificación numero 8 enviada por Copifam el día 14 de agosto de 2020, se informa "que la ejecución del contrato de la referencia, incluyendo la adición está en el 82.44% con un valor de $73.915.612.00= quedando un saldo de $15.744.388.00= a favor del Sena Regional Meta.

Así mismo se informa que la ejecución del presupuesto del servicio a domicilio está en un 32.02% con un valor de $103.600.00= quedando un saldo de $230.400.00".

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Droguerías COPIFAM de Colombia S.A.S Nit. 901.164.842-7 cumplió a satisfacción con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.1504068 de 2020

SANCIONES: SI___NO_X____

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE___ BUENO_X_ REGULAR___ INSUFICIENTE___

Atentamente,



Eberth Alfonso Castro Murcia

Supervisor del Contrato



Diana Lucia Rojas Wilches

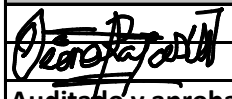
Auditora Medica

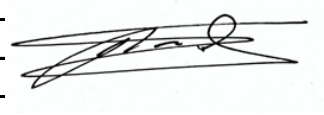
Contratante Servicio Médico Asistencial - SENA - Regional META Y ORINOQUIA

Contratista 502031-DROGAS COPIFAM - 14221410

Impreso para Relación 07/09/2020

Cuenta Cobro	Nro. Factura	Fecha Factura	Valor sin 4.0x1000	(-Glosas)	Valor 4.0x1000	Valor Avalado	Fecha de Aval	Observación
160	FV - 0194	13/08/2020	25.036.286	0		25.036.286	07/09/2020	Sin glosa
		Totales	25.036.286	0		25.036.286		





Auditado y aprobado par pago: Diana Lucia Rojas Wilches.

Auditora Medica

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 008- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA DEL 1 AL 30 DE MAYO DE 2020 -COPIFAM					Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: -GTH-F-009
No.	**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**	**NOMBRE DEL PACIENTE**	**ORDEN DE ATENCION No.**	**SERVICIO**	**FECHA**	**VALOR TOTAL**
1	23700158	DELIA SALGADO DE CARDENAS	517	MEDICAMENTOS	01 07 20	238269
2	21220932	BETTY PIZA REY	518	MEDICAMENTOS	01 07 20	125962
3	21223781	LUZMILA REY DE PRIETO	519	MEDICAMENTOS	1 07 20	336164
4	21216620	MARIA DOLORES ROMERO	520	MEDICAMENTOS	1 07 20	205802
5	21218394	ITALIA ZAYADO VARGAS	521	MEDICAMENTOS	1 07 20	305556
6	484070	JUAN HIPOLITO HERRERA RINCON	522	MEDICAMENTOS	1 07 20	1540845
7	21240865	HERMINDA BAHAMON	523	MEDICAMENTOS	1 07 20	720633
8	21215692	MAXIMA PADILLA DE SANABRIA	530	MEDICAMENTOS	02 07 20	368654
9	40376591	KARENYNA BELTRAN	531	MEDICAMENTOS	02 07 20	378810
10	1118530831	EDUARDO SIERRA BELTRAN	532	MEDICAMENTOS	2 07 20	110499
11	26547040	MARIA GONZALEZ	533	MEDICAMENTOS	02/07/2020	992726
12	38220795	MARIA DORELA BONILLA DE ARIZA	534	MEDICAMENTOS	2 07 20	240.060
13	1000515638	VALERIA CASTRO	535	MEDICAMENTOS	03 07 20	139116
14	1029145820	JERONIMO CASTRO PLAZAS	536	MEDICAMENTOS	03 07 20	70214
15	38185084	ROSALINA LOAIZA MENDEZ	544	MEDICAMENTOS	07 07 20	575588
16	21211883	LEONILDE VILLAMIL MONROY	545	MEDICAMENTOS	07 07 20	347886
17	1141115682	LAURA XIMENA CORTES	546	MEDICAMENTOS	07 07 20	119940
18	52934713	CLAUDIA LILIANA PRIETO BUITRAGO	547	MEDICAMENTOS	07 07 20	173002
19	24465194	BLANCA ALICIA BOLAÑOS BOLAÑOS	553	MEDICAMENTOS	08 07 20	1158433
20	24107534	LUCILA HERRERA DE RINCON	554	MEDICAMENTOS	08 07 20	997770
21	21241412	LIGIA NIETO DE REYES	555	MEDICAMENTOS	8 07 20	845844
22	21218384	ROSALBINA HERNADEZ DE HERRERA	556	MEDICAMENTOS	8 07 20	617148
23	484070	JUAN HIPOLITO HERRERA RINCON	557	MEDICAMENTOS	8 07 20	274288
24	23792128	TERESA OJEDA	558	MEDICAMENTOS	8 07 20	69380

25	1006689117	JUAN SANABRIA	569	MEDICAMENTOS	8 07 20	85290
26	21218394	ITALIA ZAYADO VARGAS	571	MEDICAMENTOS	09 07 20	738071
27	1000515638	VALERIA CASTRO	572	MEDICAMENTOS	09 07 20	128342
28	30003476	BLANCA LUDIVIA PRECIADO	573	MEDICAMENTOS	09 07 20	262782
29	1121887540	GABRIELA CASTILLA	574	MEDICAMENTOS	09 07 20	106922
30	40413197	ELIZABETH SILVA BARRERA	578	MEDICAMENTOS	10 07 20	363975
31	35515884	GLORIA BUSTO BARRAGAN	579	MEDICAMENTOS	10 07 20	405933
32	40440499	DIANA MILENA TRUJILLO	580	MEDICAMENTOS	10 07 20	206899
33	21220932	BETTY PIZA REY	581	MEDICAMENTOS	10 07 20	266540
34	1010248001	LAURA CAMILA CASTILLA QUINTERO	582	MEDICAMENTOS	10 07 20	128955
35	23700158	DELIA SALGADO DE CARDENAS	583	MEDICAMENTOS	13 07 20	169779
36	1121910883	INGRID JOHANA FIGUEROA	586	MEDICAMENTOS	13 07 20	98668
37	484070	JUAN HIPOLITO HERRERA RINCON	590	MEDICAMENTOS	14 07 20	96610
38	1006822460	FEDERICO ACOSTA CASALLAS	596	MEDICAMENTOS	16 07 20	102475
39	1121910883	INGRID JOHANA FIGUEROA	600	MEDICAMENTOS	17 07 20	326546
40	30004641	CARMEN ROSASGAMBOA	601	MEDICAMENTOS	17 07 20	820282
41	40383779	OLGA LILIANA TORRES	602	MEDICAMENTOS	17 07 20	638083
42	40376591	KARENYNA BELTRAN	604	MEDICAMENTOS	17 07 20	429425
43	20470684	ANA CRISTINA RODRIGUEZ DE PORRAS	612	MEDICAMENTOS	22 07 20	540450
44	1072641787	FRANCY JOHANNA SANTAMARIA ALBA	614	MEDICAMENTOS	22 07 20	118770
45	21215692	MAXIMA PADILLA DE SANABRIA	615	MEDICAMENTOS	22 07 20	80000
46	1121910883	INGRID JOHANA FIGUEROA	616	MEDICAMENTOS	22 07 20	86777
47	1006820388	DANIELA JOHANA RUIZ	623	MEDICAMENTOS	23 07 20	129956
48	1121950534	MARIA FERNANDA BARRERA	625	MEDICAMENTOS	23 07 20	146790
49	38185084	ROSALINA LOAIZA MENDEZ	627	MEDICAMENTOS	24 07 20	593498
50	21213954	DIOSELINA ACUÑA DE PUENTE	628	MEDICAMENTOS	24 07 20	272117
51	21220932	BETTY PIZA REY	629	MEDICAMENTOS	24 07 20	53800
52	3270471	JORGE ELIECER QUINTERO MUÑOZ	631	MEDICAMENTOS	24 07 20	883001
53	20851403	NERY RUBIELA	632	MEDICAMENTOS	24 07 20	549768
54	40381826	LIAN AYALA ARDILA	633	MEDICAMENTOS	27 07 20	656619
55	1193587152	LIANS SOFIA GOMEZ AYALA	634	MEDICAMENTOS	27 07 20	100630

56	41598640	MARIA ANABEIBA VEGA	635	MEDICAMENTOS	27 07 20	26900
57	21215692	MAXIMA PADILLA DE SANABRIA	641	MEDICAMENTOS	28 07 20	354150
58	23792128	TERESA OJEDA	642	MEDICAMENTOS	28 07 20	747731
59	24465194	BLANCA ALICIA BOLAÑOS BOLAÑOS	643	MEDICAMENTOS	28 07 20	280308
60	21240865	HERMINDA BAHAMON	645	MEDICAMENTOS	28 07 20	567363
61	1122517136	MARIA FERNANDA ARCILA GARZON	646	MEDICAMENTOS	28 07 20	106035
62	21211883	LEONILDE VILLAMIL MONROY	647	MEDICAMENTOS	28 07 20	561508
63	40413658	YOLANDA CALDERON SAAVEDRA	648	MEDICAMENTOS	28 07 20	135850
64	41323476	LUCY AMPARO CARO VELOZA	655	MEDICAMENTOS	30 07 20	185382
65	21223781	LUZMILA REY DE PRIETO	656	MEDICAMENTOS	30 07 20	273635
66	40383779	OLGA LILIANA TORRES	657	MEDICAMENTOS	30 07 20	47080
67	51736692	CONSUELO VILLAMIL ROJAS	664	MEDICAMENTOS	30 07 20	315641
68	26547040	MARIA GONZALEZ	668	MEDICAMENTOS	31 07 20	894361
					TOTAL	**25.036.286,00**

GTH-F-009 V.01

Revisado y aprobado para pago: Diana Lucia Rojas Wilches
Medica Auditora

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO 008- RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA-ENTREGA MEDICAMENTOS A DOMIICLIO CONTINGENCIA COVID-19			Versión: 01 Fecha: 25-07-2013 Código: -GTH-F-009
No.	**IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE**	**NOMBRE DEL PACIENTE**	**SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
1	23700158	DELIA SALGADO DE CARDENAS	DOMICILIO	1.400
2	21220932	BETTY PIZZA	DOMICILIO	1.400
3	21223781	LUZ MILA REY DE PRIETO	DOMICILIO	1.400
4	21216620	MARIA GONGORA	DOMICILIO	1.400
5	21218394	ITALA ZAYADO VARGAS	DOMICILIO	1.400
6	484070	HIPOLITO HERRERA	DOMICILIO	1.400
7	484070	HERMINDA BAHAMON CONDE	DOMICILIO	1.400
8	21215692	MAXIMA PADILLA	DOMICILIO	25.000
9	26547040	MARIA OLGA GONZALEZ DE CARDONA	DOMICILIO	1.400
10	1029145820	JERONIMO CASTRO PLAZAS	DOMICILIO	1.400
11	38185084	ROSALINA LOAIZA	DOMICILIO	1.400
12	21211883	LEONILDE VILLAMIL MONROY	DOMICILIO	1.400
13	23792128	TERESA OJEDA	DOMICILIO	1.400
14	24107534	HERRERA DE RINCON LUCILA	DOMICILIO	1.400
15	24465194	BOLAÑOS BOLAÑOS BLANCA ALICIA	DOMICILIO	1.400
16	21241412	NIETO DE REYES LIGIA	DOMICILIO	1.400
17	21218384	HERNANDEZ DE HERRERA ROSALBINA	DOMICILIO	1.400
18	484070	HIPOLITO HERRERA	DOMICILIO	1.400
19	21218394	ITALA ZAYADO	DOMICILIO	1.400
20	484070	BLANCA LUDIVIA PRECIADO	DOMICILIO	1.400
21	23700158	DELIA SALGADO	DOMICILIO	1.400
22	484070	HIPOLITO HERRERA	DOMICILIO	1.400
23	484070	RODRIGUEZ DE PORRAS ANA CRISTINA	DOMICILIO	5.000
24	21215692	MAXIMA PADILLA	DOMICILIO	1.400
25	1121950534	MARIA FERNANDA BARRERA MOA	DOMICILIO	1.400
26	38185084	ROSALINA LOAIZA	DOMICILIO	1.400
27	21220932	BETTY PIZZA	DOMICILIO	1.400
28	21213954	DIOSELINA ACUÑA	DOMICILIO	1.400
29	20851403	NERI NOVOA ALFEREZ	DOMICILIO	1.400
30	41598640	VEGA MARIA ANA BEIBA	DOMICILIO	1.400
31	3270471	JORGE QUINTERO	DOMICILIO	1.400
32	21215692	MAXIMA PADILLA	DOMICILIO	1.400
33	23792128	TERESA OJEDA	DOMICILIO	1.400
34	24465194	ALICIA BOLAÑOS	DOMICILIO	1.400
35	21211883	LEONILDE VILLAMIL MONROY	DOMICILIO	1.400
36	21223781	LUZMILA REY DE PRIETO	DOMICILIO	1.400
37	41323476	LUCY AMPARO CARO	DOMICILIO	1.400
38	26547040	Maria Olga Gonzalez	DOMICILIO	1.400
	TOTAL A PAGAR			**80.400,00**

Revisado y Aprobado para pago: Diana Lucia Rojas Wilches
Auditora Medica